



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
CAS N° 003-2024- CEPPCAS -MDPP

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIO – NECESIDAD TRANSITORIA

I. GENERALIDADES

1. Objeto de la convocatoria:

Seleccionar mediante concurso público de méritos, personal idóneo, en el orden de méritos para contratos administrativos de servicios de acuerdo con los requerimientos del servicio de puestos.

2. Dependencia, unidad orgánica/o área solicitante:

CÓDIGO	SERVICIO- PUESTO	CANTIDAD	UNIDAD ORGANICA	PLAZO DE CONTRATO	REM MENS INDIVIDUAL. S/.
001-24	OPERARIO DE RECOLECCIÓN	080	SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA	DEL 01 DE MARZO DEL 2024 AL 31 DE MAYO DEL 2024	S/. 1,500.00

3. Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación:

Comité Evaluador CAS -2024 –MDPP

4. Base legal

- Constitución Política del Perú
- Decreto Legislativo N°1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regule el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Ley N° 29849, aprueba la eliminación progresiva del CAS.
- Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administración de Servicios-CAS.
- Resolución de Alcaldía N° 132-2023-MDPP
- Las demás disposiciones que regulen el Contrato Administrativo de Servicios.

II. PERFILES DE PUESTOS

1. OPERARIO DE RECOLECCIÓN

CÓDIGO : 001-24
CARGO : OPERARIO DE RECOLECCIÓN
PLAZAS : 080
ÁREA : SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	Experiencia Laboral mínima de 06 meses
Formación Académica	Secundaria Completa
Conocimiento	Uso de Equipos de Protección Personal
	Conocimiento de Seguridad Vial
Requisitos adicionales para el puesto	No tener antecedentes Penales

1.1. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Principales Funciones a Desarrollar:

- Recolectar los Residuos sólidos de las zonas asignadas utilizando los Equipos de Protección Personal y uniforme brindado, manteniendo las calles y avenidas limpias.
- Retirar los residuos sólidos de los cestos y tachos presentes en la zona de recolección asignada.
- Reportar al chofer de rutas incidencias y/o deficiencias durante la ejecución del servicio.
- Usar correctamente el Sistema Hidráulico del prensado.
- Mantener limpio el área de trabajo.
- Otras labores asignadas por la Subgerencia.

1.2. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Condiciones	Detalle
Lugar de prestación del servicio	SUBGERENCIA DE LIMPIEZA
Duración del contrato	Inicio : 01 DE MARZO DEL 2024 Termino : 31 DE MAYO DEL 2024
Remuneración mensual	S/. 1,500.00 (Un mil quinientos y 00/100 Soles)
Otras condiciones esenciales del contrato	-----

III. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

ETAPAS DEL PROCESO		CRONOGRAMA	ÁREARESPONSABLE
1	Aprobación de la Convocatoria	19 de enero del 2024	OFICINA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
2	Publicación del proceso en la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR	Del 23 de enero del 2024 al 05 de febrero del 2024	CEPPCAS OFICINA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
CONVOCATORIA			
3	Publicación de la convocatoria en el Portal Institución de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra: http://www.munipuentepiedra.gob.pe/	Del 26 de enero del 2024 al 06 de febrero del 2024	OFICINA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION
4	Presentación de la hoja de vida documentada vía físico en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra de 8:30 am hasta las 4:30 pm (Calle 09 N° 100)	Del 07 de febrero del 2024 al 12 de febrero del 2024	OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO
SELECCIÓN			
5	Evaluación de la hoja de vida	Del 13 de febrero del 2024 al 16 de febrero del 2024	CEPPCAS
6	Publicación de resultados de la evaluación de la hoja de vida en el portal el institucional: http://www.munipuentepiedra.gob.pe/	19 de febrero del 2024	OFICINA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION
7	Entrevista Personal y Evaluación Psicotécnica Lugar: Municipalidad Distrital de Puente Piedra – Calle 09 de Junio N° 100, Puente Piedra.	Del 20 de febrero del 2024 al 21 de febrero del 2024	OFICINA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO y ÁREAS USUARIAS SOLICITANTES
8	Publicación de resultado final en el portal web institucional: http://www.munipuentepiedra.gob.pe/	26 de febrero del 2024	OFICINA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION

SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO			
9	Suscripción, Registro del Contrato laboral Municipalidad Distrital de Puente Piedra de 8:00 am hasta las 4:30 pm (Calle 09 N° 100 – 3er piso)	Del 28 de febrero del 2024 al 29 de febrero del 2024	OFICINA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
10	Inicio de labores - Municipalidad Distrital de Puente Piedra	01 de marzo del 2024	SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA

IV. DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN

- Las etapas del proceso de selección para la Contratación Administrativa de Servicios son cancelatorios, por lo que los resultados de cada etapa tendrán carácter eliminatorio.
- Solo formaran parte del proceso de selección aquellos postulantes que cumplan con los requisitos mínimos, los cuales son materia de puntaje, corresponderá calificar a los postulantes como **APTO/ NO APTO**.

Los factores de evaluación del proceso de selección tendrán un máximo y un mínimo de puntos, distribuyéndose de esta manera:

EVALUACIONES	PESO	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO
1.- EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA:	50 %	25	50
- Formación académica	20%	10	20
- Capacitación	10%	5	10
- Experiencia laboral	20%	10	20
2.- EVALUACION PSICOTECNICA	10%	5	10
3.- ENTREVISTA	40%	30	40
- Conocimiento	20%	15	20
- Seguridad y convencimiento	10%	10	10
- Presentación	10%	5	10
PUNTAJE TOTAL	100%	60 puntos	100 Puntos

El puntaje aprobatorio será de 60 Puntos.

V. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Se deberán adjuntar los siguientes documentos debidamente foliados, en el siguiente orden:

- Copia simple de Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente.
- Curriculum vitae documentado en copia simple.
- Solicitud de inscripción (Formato 01).
- Ficha de resumen curricular (Formato 02).
- Declaración jurada de no estar inhabilitado administrativa y/o judicialmente para contratar con el estado (Formato 03).
- Declaración jurada de no tener antecedentes penales ni judiciales (Formato 04).
- Declaración jurada de ausencia de nepotismo (Formato 05).
- Declaración jurada de no percibir otros ingresos por parte del estado, salvo función docente o dietas por participación en un directorio (Formato 06).
- Declaración jurada de gozar de buena salud (Formato 07).
- Declaración jurada de estudios secundarios (Formato 08).
- Declaración jurada de conocimiento del código de ética de la función pública (Formato 09).

- La información consignada en la hoja de vida y en los Formatos de los N°s del 01 al 09 tienen carácter de declaración jurada, por lo que el postulante es responsable de la información señalada y se somete al proceso de fiscalización posterior, de acuerdo con lo establecido en los numerales 32.1 y 32.3, del Artículo N° 32, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- La entidad no efectuará devolución total o parcial de la documentación que conforma el expediente de postulación.
- Solo se podrá postular simultáneamente a uno (01) de los procesos de selección convocados por la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.
- Los Formatos de los N°s del 01 al 09, deberán ser llenados correctamente por el postulante, por tener carácter de declaración jurada, de lo contrario serán descalificados del proceso.
- Los postulantes que no precisen el número de la convocatoria a la cual postulan, serán descalificados.

VI. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

1. Declaratoria del proceso como desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

2. Cancelación del proceso de selección

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- a. Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otras debidamente justificadas

Puente Piedra, 26 de enero del 2024